25/3/21

DECRETO Nº 339/2.021.
CONCORDIA, 25/03/2.021.

VISTO las tramitaciones obrantes en el Expediente Interno N° 81/S/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 231/2.021 se dispuso efectuar el 1º llamado a Licitación Pública Nº 05/2021 "Adquisición de equipamiento médico – PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE", solicitado por la Secretaria de Salud y Deporte.

Que mediante dictamen de la comisión evaluadora se informa que se presentaron las siguientes ofertas:

- BIO FAB SRL cotizando la totalidad de lo solicitado por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SETENTA MIL ($ 5.070.000,00.-),
- GUILLERMO SEGOVIA cotizando parcialmente lo solicitado, -Ítem 1 - por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL ($ 804.000,00.-).

Que la comisión evaluadora, atento a las cotizaciones presentadas y teniendo en cuenta la nota del área solicitante aconseja adjudicar de la siguiente manera:

- Ítem 1: GUILLERMO SEGOVIA por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL ($ 804.000,00.-).
- Ítem 2/3: BIO FAB SRL por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 4.200.000,00.-),

Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley 10.027 y modificatorias – Régimen Municipal.

Por ello,

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Interno N° 81/S/2021 correspondiente al 1° llamado a Licitación Pública Nº 05/21 "Adquisición de equipamiento médico – PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE", conforme a los considerados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese a la firma GUILLERMO SEGOVIA, según detalle adjunto, por un total de PESOS OCHOCIENTOS CUATRO MIL ($ 804.000,00.), en virtud de los considerados precedentemente.

ARTICULO 3°.- Adjudíquese a la firma BIO FAB SRL según detalle adjunto, por un total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 4.200.000,00.-), en virtud de los considerados precedentemente.

ARITUCULO 4°:- Impútese el gasto a la partida presupuestaria N° 0.1.90.02.05.07.57.05 – COORDINACION DE GESTION

ARTICULO 5°.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se de cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 64° de la Ordenanza Nº 34.698, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA. Se notifique a la firma adjudicada y se proceda oportunamente a iniciar los trámites de Devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTICULO 6°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LANGSCHITZ
Secretaria
Jefatura de Gabinete
y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

A/C Sec. Jefatura de
Gabinete y Gobierno

ES COPIA